COMUNICADO

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE A.S.S.E.
A TODAS LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE A.S.S.E.

Atento a lo preceptuado en los artículos 9 y 10 de la Ley N.º 16.017, A.S.S.E. como Organismo del Estado, a las personas físicas o jurídicas – representantes - que presenten escritos de cualquier naturaleza, así como a aquellos que intervengan en los procedimientos de compras cualquiera sea el objeto, deberá exigirles las constancias de voto correspondientes.

El contralor correspondiente al Referendum del 27 de Marzo del 2022 deberá realizarse en el período comprendido entre el Lunes 25/07/2022 y el 21/11/2022.-

Para el caso, aquellos proveedores que intervengan en los procesos de compras deberán subir al RUPE en la pestaña DOCUMENTOS las constancias de voto correspondientes.

Los funcionarios de los Departamentos de Compras de las Unidades Ejecutoras deberán verificar las mismas (altar estado de APROBADO), mediante la confirmación vía web de los números de credenciales en la página de la Corte Electoral:

https://aplicaciones.corteelectoral.gub.uy/referendumLUC/buscadores.buscadorpadron.aspx

Outsetund FA Singulage Pacingus Marendies